

CÁMARA DE COMERCIO DE GRANGER

ESTATUTOS
Noviembre 2022

Artículo I – Nombre

- Sección 1:** El nombre de la Organización será la Cámara de Comercio de Granger.
Sección 2: La oficina principal de la corporación se ubicara en Granger, Washington.

Artículo II – Propósito

- Sección 1:** El propósito de la Cámara de Comercio de Granger es promover la economía, el crecimiento y la calidad de vida en Granger mediante el apoyo de las empresas locales.
Sección 2: Otro propósito es cooperar con otros grupos y organizaciones; locales, estatales y nacionales, para los fines establecidos en la Sección 1.
Sección 3: Esta organización será no sectaria y se abstendrá de afiliaciones políticas o avales de candidatos a cargos públicos.

Artículo III – Membrecía y cuotas

- Sección 1:** Las personas y las empresas, independientemente de su ubicación, serán elegibles para membrecía según lo dispuesto en estos estatutos. Todo negocio y negocios sin fines de lucro pueden nombrar a una persona como su representante en la Cámara.
Sección 2: Las cuotas de membrecía serán fijadas anualmente por la junta.
Sección 3: La membrecía anual en la Cámara de Comercio de Granger consistirá en las opciones descritas en el Artículo III-Membrecía y Cuotas, Sección 3-Apéndice 1.
Sección 4: Las cuotas anuales de membrecía se pagaran antes del 1 de enero.
Sección 5: Los miembros nuevos tendrán sus cuotas prorrateadas según el trimestre del año en que se unan. 100% si se incorpora en el primer trimestre, 75% segundo trimestre, 50% tercer trimestre y 25% cuarto trimestre.

Artículo IV – Reuniones

- Sección 1:** Las reuniones generales de miembros se llevaran a cabo mensualmente. Las reuniones se llevaran a cabo en el lugar y la hora seleccionados por la Junta Directiva y publicados en el sitio web.
Sección 2: La Junta Directiva se reunirá cada mes en el lugar y hora seleccionados por la Junta Directiva.
Sección 3: El Presidente podrá convocar a reuniones extraordinarias, y previa solicitud de tres o más miembros de la Junta Directiva, o de diez miembros de la Cámara, hecha por escrito, expresando el objetivo y propósito de la reunión, la convocara. La notificación de la hora y el lugar de las reuniones se enviara por correo y/o se comunicara electrónicamente por lo menos tres días antes de la celebración de las mismas, a cada miembro.

Sección 4: Para la tramitación de negocios en cualquier reunión ordinaria o extraordinaria de la Cámara, deberá estar presente un mínimo del 51% de la Junta Directiva, la cual constituirá un quórum. El número de personas presentes que no pertenezcan a la Junta Directiva no afectará el quórum. Si por alguna razón se necesita una votación antes de la reunión ordinaria, se realizará una votación electrónica con el derecho propio. En la próxima reunión regular de la junta se llevará a cabo una votación documentada y se incluirá en las actas de la reunión.

Artículo V – Gobierno

Sección 1: La Junta Directiva consistirá de los siguientes miembros:

- a) Vice-Presidente
- b) Ex-miembro de la Junta
- c) Secretario
- d) Tesorero
- e) Cuatro Directores – de entre los miembros de la Cámara, elegidos por periodos de dos años con dos cargos a elección cada año.
- f) Junta Asesora – estará compuesta por un Líder Estudiantil, Ex-Presidente, Miembro Emérito de la Junta, director de Servicios para Miembros y hasta (3) miembros en general. Estas posiciones serán designadas según sea necesario por la junta. Habrá un voto para todo el Consejo Asesor.

Sección 2: El cargo de presidente, vice-presidente, secretario, tesorero y dos directores debe presentarse a elecciones anualmente.

Sección 3: El Vice-presidente se convierte en Presidente y si por alguna razón, el Vice-presidente no puede cumplir con su compromiso, se realizarán elecciones para elegir un nuevo Presidente.

Sección 4: El gobierno de esta organización estará a cargo de la Junta Directiva, sujeto a la voluntad de los miembros. Ningún funcionario, director o miembro comprometerá a la organización a favor o en contra de ningún proyecto, tema o propuesta, ni entrará en ningún acuerdo ni obligará de otra manera a esta organización sin obtener primero la consideración y decisión de toda la Junta Directiva.

Sección 5: Una posición vacante en la Junta Directiva será cubierta por la Junta Directiva. Dicha persona designada servirá hasta la próxima elección ordinaria.

Sección 6: Un funcionario puede ser destituido de su cargo mediante el voto de los miembros en una reunión mensual ordinaria.

Artículo VI – Elecciones

Sección 1: En la reunión de la Junta de la Cámara de septiembre, el Presidente nombrará con la aprobación de la Junta Directiva, un comité de nominaciones de no menos de tres miembros.

Sección 2: El comité de nominaciones decidirá sobre los nombres de los candidatos para la elección y hará recomendaciones por escrito a los miembros a más tardar en la reunión ordinaria de la Cámara.

- Sección 3:** Será deber del comité de nominaciones entrevistar a cada uno de los candidatos seleccionados antes de colocar su nombre en la boleta para asegurar su compromiso de servir, si es elegido.
- Sección 4:** Ningún miembro del comité de nominaciones será elegible para ningún otro cargo por la acción del comité de nominaciones.
- Sección 5:** Cualquier miembro de la Cámara puede incluir nombres adicionales en la nominación en la reunión de la Cámara de octubre. No se pueden hacer más nominaciones después de la reunión de octubre.
- Sección 6:** Se incluirá un aviso de elección y una lista de candidatos en la Cámara en el sitio web de comercio.
- Sección 7:** La reunión electoral anual de esta organización se llevara a cabo en la reunión mensual regular de noviembre.
- Sección 8:** La votación será secreta y ninguna persona podrá emitir más de una papeleta. Los apoderados y ausentes no serán reconocidos. Solo los miembros pagados podrán votar. Si solo hay un candidato para el cargo, la votación puede ser por aclamación en la Junta General de noviembre.

Artículo VII – Deberes de los Oficiales

- Sección 1:** El cargo de la Cámara estará compuesto por el Presidente, el Vicepresidente, el Secretario y el Tesorero.
- Sección 2:** Todos los funcionarios de la Cámara ocuparan sus cargos por un periodo de un ano a partir del 1 de enero de cada ano.
- Sección 3:** El Presidente será el jefe reconocido de la organización y presidirá todas las reuniones de la Cámara y la Junta Directiva. Él/ella nombrara todos los comités permanentes, con la aprobación de la Junta Directiva, y desempeñara las demás funciones que sean prerrogativas comúnmente establecidas del funcionario que preside.
- Sección 4:** El Vicepresidente actuara en ausencia del Presidente, y en ausencia tanto del Presidente como del Vicepresidente, cualquier miembro de la Junta podrá ser elegido por los miembros de la Junta presentes para actuar como Presidente pro tempore.
- Sección 5:** El Secretario será el custodio de todos los registros de la organización. Deberá mantener un registro permanente de las actas de todos los miembros, comités y reuniones de la Junta Directiva, y asistirá al Presidente con la correspondencia relacionada con los asuntos de la organización.
- Sección 6:** El Tesorero será el custodio de todos los fondos de la Cámara y, bajo la dirección de la Junta Directiva, depositara, invertirá y desembolsara los mismos. Presentara informes escritos mensuales a la Junta Directiva detallando los recibos y desembolsos, e informara en las reuniones mensuales de membrecía.
- Sección 7:** Todos los desembolsos se harán mediante cheque firmado por una sola persona. El Tesorero y dos Consejeros designados por la Junta Directiva tendrán la facultad de firmar cheques.

- Sección 8:** El Tesorero proporcionara información al comité de Auditoría cuando dicho comité examine o audite los libros y cuentas de la Cámara.
- Sección 9:** El cargo de Secretario y Tesorero puede recaer en una misma persona.
- Sección 10:** Es responsabilidad del Presidente, los demás funcionarios y todos los miembros de la Cámara asegurarse de que ningún miembro de la Cámara o invitado trate a otra persona dentro o fuera de la Cámara de manera áspera, amenazante, vulgar, profana o abusivo, o de una manera que implique discriminación basada en raza, etnia, genero, orientación sexual, edad, discapacidad, origen nacional o cualquier otra razón.

Artículo VIII – Comités

- Sección 1:** Cuantas comisiones permanentes o especiales se consideren necesarias, serán creadas cada año por el Presidente, con el consentimiento de la Junta Directiva.
- Sección 2:** El Presidente anunciara al presidente y a los miembros de cada comité como necesario.
- Sección 3:** El estado oficial de todos los comités, y sus funcionarios y miembros, continuara hasta que se nombre a sus sucesores, o hasta que el Presidente, con el consentimiento de la Junta Directiva, los despida.
- Sección 4:** El quórum de un comité consistirá en la mayoría de los miembros del comité. Si ni el Presidente ni alguien designado por el Presidente para presidir pueden asistir a una reunión del comité convocada regularmente, la reunión será cancelada.
- Sección 5:** Cada comité estudiara, investigara y hará recomendaciones a la Junta Directiva sobre temas dentro del ámbito general de actividad que le corresponda. Ninguna recomendación de un comité es oficial hasta que sea aprobada por la Junta Directiva.
- Sección 6:** Ningún comité deberá, sin la aprobación específica de la Junta Directiva, solicitar fondos o realizar gastos que excedan la cantidad que se le ha asignado del presupuesto operativo de la Cámara.
- Sección 7:** Todas las actas de las reuniones, los informes y la correspondencia que se origine o reciba cualquier miembro del comité en relación con el trabajo del comité se entregaran al Secretario de la Cámara para el archive de la oficina. El Presidente o la persona designada por el hará los informes sobre las actividades del comité que sean requeridos por el Presidente o la Junta Directiva.
- Sección 8:** No se requiere ser miembro de la Cámara para participar en un comité.

Artículo IX – Finanzas

- Sección 1:** La Junta Directiva tendrá la autoridad final sobre el depósito, la inversión y el depósito, la inversión y el desembolso de todo el dinero pagado a la Cámara de Comercio de Granger o cualquiera de sus comités.
- Sección 2:** Un Comité de Finanzas, compuesto por el Vicepresidente como Presidente, y el Tesorero, y otros dos miembros de la Junta Directiva serán designados por el Presidente anualmente. El comité deberá, de vez en cuando, asesorar a la junta de

Directores con respecto a la posición financiero y las políticas financieras de la Cámara, y sugerirá formas y medios para conservar y aumentar la membresía y los ingresos de la Cámara.

Sección 3: El Comité de Finanzas desarrollara un presupuesto de gastos e ingresos estimados, incluida una cantidad establecida para cada comité, y lo presentara a la Junta Directiva en la reunión de la Junta de diciembre o según sea necesario. Como paso por el Junta, con o sin modificación, este presupuesto será la medida de asignación de la Cámara para el año siguiente. Ningún comité excederá su asignación sin el consentimiento de la Junta Directiva.

Sección 4: El Presidente nombrara un Comité de Auditoría en la Junta de enero para revisar los libros y cuentas de la Cámara.

Sección 5: Los registros de la Cámara serán examinados y auditados al cierre de las actividades del ano por un comité de tres miembros de la Cámara. El Vicepresidente será el Presidente del Comité de Auditoría, y el único miembro de la Junta en el Comité.

Sección 6: El Comité de Auditoría informara sus conclusiones a la Junta Directiva en su reunión de la Junta de febrero y en la reunión general de la Cámara de marzo.

Artículo X – Procedimiento Parlamentario

Sección 1: El procedimiento de la reunión de la Cámara se regirá y se llevara a cabo de acuerdo con la última edición de la Reglas de procedimientos parlamentarios de Robert.

Artículo XI – Enmiendas

Sección 1: Estos estatutos pueden ser enmendados por un voto afirmativo de dos tercios de los miembros presentes en cualquier reunión oficial de miembros, siempre que las enmiendas propuestas hayan sido distribuidas a la dirección postal o de correo electrónico indicada de cada miembro, al menos diez días antes de la fecha de la reunión.

Sección 2: Estos estatutos, tal como están escritos, reemplazaran todos los estatutos previamente escritos y adoptados por esta organización, y dichos estatutos previamente escritos y adoptados no tendrán más fuerza ni efecto a partir de la fecha de adopción de estos estatutos por parte de la membresía de la Cámara de Comercio de Granger.

Presidente de la Cámara

Secretaria de la Cámara

Fecha

Adopted: 1/16/2003

Rev: 10/04; 12/05; 1/07; 11/08; 1/09; 4/09; 8/15; 6/19, 9//2022

APPENDIX 1

Artículo III – Membrecía y Cuotas, Sec 3

\$25 – Cave Dweller es para todas las organizaciones sin fines de lucro; obtendrá su nombre en el sitio web de la Cámara de Comercio. Todas sus cuotas van directamente al Fondo de Becas de la Cámara de Comercio de Granger. Si desea agregar una cantidad adicional para el fondo de becas, se acepta.

\$35 Single / \$60 Por Pareja – Dino Keeper se recomienda para propietarios que no son empresas y miembros de la comunidad. Incluido en su membrecía estará su nombre en el sitio web como miembro de la comunidad. **\$10** de sus cuotas de membrecía van directamente al Fondo de Becas de la Cámara de Comercio de Granger. Si desea agregar una cantidad adicional para el fondo de becas, se acepta.

\$100 – Triceratops Membrecía ofrece el nombre de su empresa y un enlace a su sitio web o página comercial de su elección. **\$15** de sus cuotas de membrecía van directamente al Fondo de Becas de la Cámara de Comercio de Granger. Si desea agregar una cantidad adicional para el fondo de becas, se acepta.

\$140 – Brontosaurus Membrecía ofrece un enlace a su sitio web o página comercial de su elección y publicidad en las redes sociales durante todo el año. **\$20** de sus cuotas de membrecía van directamente al Fondo de Becas de la Cámara de Comercio de Granger. Si desea agregar una cantidad adicional para el fondo de becas, se acepta.

\$250 – Velociraptor Membrecía ofrece un enlace a su sitio web o página comercial de su elección y publicidad en las redes sociales durante todo el año, una pequeña biografía de su negocio escrita por usted y el logotipo de su empresa en el sitio web de la Cámara. La Cámara convertirá su negocio en un letrero de 3X3 con su logotipo y obtendrá reconocimiento en todos los eventos patrocinados por la Cámara durante todo el año. **\$30** de sus cuotas de membrecía van directamente al Fondo de Becas de la Cámara de Comercio de Granger. Si desea agregar una cantidad adicional para el fondo de becas, se acepta.

\$400 – Tyrannosaurus Rex Membrecía ofrece un enlace a su sitio web o página comercial de su elección y publicidad en las redes sociales durante todo el año, una pequeña biografía de su negocio escrita por usted y el logotipo de empresa en el sitio web de la Cámara. La Cámara convertirá su negocio en un letrero de 3X3 con su logotipo y obtendrá reconocimiento en todos los eventos patrocinados por la Cámara durante todo el año. **\$30** de sus cuotas de membrecía van directamente al Fondo de Becas de la Cámara de Comercio de Granger. Si desea agregar una cantidad adicional para el fondo de becas, se acepta.